

Las comunidades frente a las violencias contra las mujeres. Propuestas para la organización de la ciudadanía en la promoción y exigibilidad del derecho de la mujer a una vida libre de violencias

Gabriele Merz

Septiembre de 2010



Las comunidades frente a las violencias contra las mujeres. Propuestas para la organización de la ciudadanía en la promoción y exigibilidad del derecho de la mujer a una vida libre de violencias

Gabriele Merz

Caracas, Septiembre de 2010

Los análisis y conclusiones contenidos en el presente documento, son de la exclusiva responsabilidad de la autora y en nada comprometen al Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), FundaMujer y Unión Vecinal para la Participación Ciudadana, como organizaciones que coordinaron su elaboración y promovieron su debate público.

Instituto Latinoamericano de
Investigaciones Sociales (ILDIS)
Oficina en Venezuela de la
Fundación Friedrich Ebert

Av. San Juan Bosco, cruce
con 2da Transversal de
Altamira, Edif. San Juan, Piso 4,
Oficina 4-B.
Caracas, Venezuela.
Teléf.: (0212)2632044 / 2634080
www.ildis.org.ve

Director del ILDIS y
Representante de la
Fundación Friedrich Ebert en Venezuela:
Heinrich Sassenfeld.

Coordinadores institucionales del documento:
Flavio Carucci T.
Jefe de Proyectos del ILDIS

Verónica Fortunato Rodríguez
Coordinadora del Área de Género del ILDIS

Autora: Gabriele Mertz

La impresión y reproducción total o parcial de este documento es permitida, siempre y cuando se mencione su autora y las instituciones que coordinaron su elaboración.

ÍNDICE

La violencia contra las mujeres: orígenes, alcance y causales fundamentales	1
Bases legales para la actuación de la ciudadanía en el enfrentamiento de las violencias contra las mujeres	3
El marco jurídico nacional e internacional	4
El marco jurídico local y micro-local	5
Iniciativas locales y micro locales, públicas y comunitarias para el enfrentamiento del problema	6
Iniciativas emprendidas por organizaciones gubernamentales locales	6
• El caso del Instituto Metropolitano de la Mujer – INMEMUJER, del Distrito Metropolitano de Caracas	6
• El caso de la Defensoría de la Mujer de la Alcaldía del Municipio Baruta	7
Iniciativas comunitarias o con participación de las comunidades organizadas	9
• El caso de la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora	9
• El caso de los grupos de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de los Círculos Femeninos Populares	10
Propuestas para la participación activa de las organizaciones comunitarias en la promoción y exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias	11
Sensibilización como estrategia de cambio en el comportamiento, las actitudes y las prácticas	11
Movilización de la comunidad para prevenir la violencia contra las mujeres	12
Articulación y trabajo en redes como estrategia para fortalecer la organización comunitaria e incidir en políticas públicas	13

La violencia contra las mujeres: orígenes, alcance y causas fundamentales

La violencia contra las mujeres ha existido desde siglos y afecta a mujeres independientemente de su edad, estrato social o condición civil; sus manifestaciones pueden visibilizarse tanto en el ámbito de la vida pública, como privada. Ha sido y aún es, la violencia más oculta, silenciada y aceptada, en las culturas y sociedades. Es sólo recientemente que esta problemática cuenta con una normativa que la califica como un delito y como una violación de los derechos humanos.

Es importante comprender el por qué de la aceptación social de la violencia contra las mujeres, así como los riesgos, daños y desventajas específicos que enfrentan las mujeres como grupo generico.

Esta comprensión exige, de partida, aclarar algunos conceptos básicos. La violencia es definida como el “uso de formas coercitivas o indebidas de poder, para dañar, presionar o someter la voluntad de las personas en función de los intereses de la persona o instituciones que tienen el poder”¹. Por su parte, la violencia de género engloba todas aquellas situaciones de violencia que en particular o desproporcionadamente afectan a las personas, mujeres u hombres, por razón de su sexo. Este concepto sitúa la violencia en el contexto de la desigualdad relacionada por razones de género, como actos que las mujeres sufren a causa de su posición social de subordinación con respecto a los hombres. Cuando la violencia de género tiene como víctima más frecuente a la mujer, entonces se habla de violencia contra las mujeres.

La violencia de género se manifiesta en todas las etapas del ciclo vital de las mujeres y en algunas etapas de vida de los hombres (especialmente en la niñez y la adolescencia). Abarca muchos tipos de comportamientos físicos, emocionales y sexuales nocivos para las mujeres, que son practicados tanto por sus parejas y los miembros de la familia, como por individuos ajenos a ellas y por las instituciones.

Cuando la violencia de género se desarrolla dentro del hogar o en el marco de la familia, se habla de violencia doméstica o violencia intrafamiliar. Esta ha sido, sin duda, la violencia más oculta contra las mujeres por ser ejercida por personas cercanas a ellas, y es el tipo de violencia que más afecta al género femenino. El término se usa también cuando este tipo de violencia es practicada contra niñas, niños, adolescentes, ancianos o ancianas².

El feminicidio es otro concepto acuñado para revelar la violencia contra las mujeres. La feminista mexicana Marcela Lagarde, proponente del término, lo utiliza para referirse a los asesinatos de mujeres, o a los crímenes de odio contra las mujeres, expresión de “la tolerancia social a la

¹ Definición tomada de la página web “América Latina Genera”, del PNUD: www.americalatinagenera.org. Las definiciones sobre la violencia contra las mujeres y el desarrollo de esta parte del trabajo se basan en la consulta a esta página, documentos de la OPS, el Observatorio Venezolano por los Derechos de las Mujeres y la “Guía para una Salud Sexual y Reproductiva con Perspectiva de Género” publicado por la Fundación Proyecto Paria-UNFPA.

² En la legislación venezolana, este tipo de violencia fue tipificada en la Ley de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, la cual fue sustituida por la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

violencia contra ellas, la impunidad social y la impunidad del Estado que permite que se reproduzcan estos crímenes”³.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normativa vigente en Venezuela, adopta la siguiente definición: “La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente Ley, comprende todo acto sexista o conducta inadecuada que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.” (Art. 14).

Las causas de la violencia de género y contra las mujeres son distintas a las de otros tipos de violencia. Las teorías feministas y el enfoque de género han contribuido a comprender las particularidades de este tipo de violencias, de las víctimas y los victimarios.

Las causas estructurales de la violencia de género contra las mujeres están asociadas con el sistema de valores, normas y prácticas que sostienen relaciones de desigualdad, dominación, subordinación y discriminación contra las mujeres y otros miembros de la sociedad menos valorados social o culturalmente. Esta violencia se fundamenta en los privilegios y en la exaltación de la masculinidad, y se sustenta en prácticas de socialización y valoraciones sexistas y en la impunidad cultural, social y legal. La construcción de las identidades de género, lo que significa ser mujer u hombre en una sociedad determinada, es un factor de riesgo a considerar tanto en la predisposición a ejercer como a sufrir violencia.

Mujeres y hombres son socializados de manera diferente incluso en temas como la violencia. En los hombres, desde niños, tradicionalmente se fomenta la agresividad, la competencia, el dominio, el aprender a pelear y a defenderse, la utilización de la fuerza física como forma de dirimir conflictos, etc. En cambio, a las niñas se les enseña a ser sumisas, débiles, a evitar la confrontación, a sentirse inseguras en los espacios públicos, etc. Este proceso de socialización fomenta la construcción de modelos hegemónicos de masculinidad y de feminidad –de ser hombre o ser mujer- que tienen sus implicaciones para la violencia, tanto a la hora de vivirla, ejercerla, aceptarla o incluso de percibir la inseguridad.

Estas identidades y conductas aprendidas exponen a hombres y mujeres a diferentes riesgos en relación con la violencia. El hombre tiene una alta probabilidad de enfermarse, quedar inválido o morir a causa de violencia de la calle y en accidentes de todo tipo. La mujer tiene una alta probabilidad de enfermarse, quedar inválida o morir a causa de actos violentos dentro del hogar y perpetrados por personas que le son cercanas afectivamente.

Las desigualdades de poder, entre ellas las de género, abren el espacio para el ejercicio de la violencia contra las mujeres.

Entre las causas inmediatas más frecuentes de la violencia contra las mujeres se encuentran los celos, el alcohol, la droga, situaciones socioeconómicas precarias, o situaciones afectivas en transformación; éstas pueden constituirse en detonantes de la violencia de género contra las mujeres pero, en ningún caso, pueden justificarla.

³ Boletín electrónico La Red Va, Año 14 N° 583, 21/05/10, Marcela Lagarde: “Los Femicidios son la punta del iceberg de todas las formas de violencia cotidiana contra las mujeres”.

Sin duda, resulta fundamental para cualquier sociedad enfrentar enérgicamente este terrible flagelo. La violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente del mundo; es una violación de los derechos humanos más fundamentales de las mujeres: el derecho a la vida, la integridad personal, social y emocional, la dignidad, la libertad; y es uno de los problemas de salud pública más difundido; tiene graves consecuencias sobre la salud y el bienestar físico, psicológico, social y económico de las mujeres. Afecta su vida diaria, sus relaciones, su trabajo y estudio, su salud sexual y reproductiva y tiene repercusiones graves en su vida afectiva y social.

Además del alto costo personal, implica un alto costo a nivel familiar. Niños y niñas que han sufrido o han sido testigos de violencia son expuesto(a)s a reproducir estos patrones de conducta en su vida adulta. El costo social para la sociedad en su conjunto es difícil de estimar, pero sin duda es sumamente elevado.

Aun cuando han habido avances legales para combatir el problema, las normas y valores de las sociedades todavía son muy tolerantes a este tipo de violencia, sobre todo la intrafamiliar, y ese es uno de los grandes obstáculos para erradicarla. En efecto, se sigue considerando un problema de las mujeres, en vez de considerarlo una clara violación de los derechos humanos y una prioridad para las políticas públicas.

Si se pretende revertir los altos índices de violencia contra las mujeres, es preciso actuar en diversos niveles, desde promover la comprensión y la solidaridad con las víctimas y exigir al Estado la aplicación de las leyes y la prestación de servicios de alta calidad, hasta promover modelos alternativos de comportamientos masculinos y femeninos.

Bases legales para la actuación de la ciudadanía en el enfrentamiento de las violencias contra las mujeres

En el país se cuenta con una legislación amplia para garantizar los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencias, así como con respecto a la participación activa de las comunidades para exigir y vigilar el cumplimiento de estos derechos.

Es responsabilidad del Estado, el gobierno y sus instituciones implementar la legislación vigente y eliminar las normas discriminatorias que aún existen, con la asignación de recursos presupuestarios suficientes para poner en marcha y sostener políticas, programas, servicios, infraestructuras y recursos humanos, requeridos para garantizar y hacer cumplir los derechos.

Es derecho de cada persona a ejercer sus derechos humanos; y es deber de cada persona y de la ciudadanía organizada exigir las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos.

El marco jurídico nacional e internacional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela representa el marco jurídico por excelencia para la garantía de los derechos humanos de las mujeres; establece con suma claridad la obligatoriedad del Estado y sus instituciones de garantizar, velar y hacer cumplir el ejercicio de estos derechos. Por otra parte, la carta magna consagra el derecho y el deber de la ciudadanía -y

de sus expresiones organizadas- a participar activamente en los procesos de formación de políticas públicas; de la misma manera consagra el deber del Estado- y sus instituciones- de rendir cuentas por sus actuaciones y el derecho de la ciudadanía a ejercer la contraloría social sobre las mismas. Es decir, las comunidades tienen el derecho y el deber de exigir y ser vigilantes de la implementación de las normas sobre la violencia contra las mujeres y las políticas que se asignen para prevenirla y erradicarla. Tienen el derecho y el deber de exigir rendición de cuentas a las instituciones competentes y realizar acciones para verificar su eficacia.

Así mismo, dos convenciones internacionales ratificadas por Venezuela, como la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)” y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belem do Pará), complementan las bases sobre las cuales el Estado venezolano debe orientar sus acciones en materia de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres. De hecho, estos instrumentos sirvieron de soporte a las organizaciones de mujeres para exigir al Estado el diseño de políticas y desarrollos legislativos destinados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Venezuela, al igual que los países que suscribieron la CEDAW, tiene el compromiso de cumplir con las convenciones y atender las recomendaciones que al respecto le haga el Comité de las Naciones Unidas de Seguimiento a la CEDAW⁴.

Por otra parte, las pautas específicas para exigir la garantía y el cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias han sido contempladas en la “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”, mencionada con anterioridad. En esta ley se establecen 19 tipos de violencia contra las mujeres, tratando con esta categorización abarcar desde la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial e institucional, hasta el tráfico ilícito y la trata de mujeres, niñas, niños o adolescentes, así como la prostitución forzada. Este instrumento legal establece igualmente las competencias y funciones de los diversos organismos responsables de su implementación y de dar respuestas en las áreas de promoción y educación, prevención, atención y tratamiento, y justicia. En completa correspondencia con la Constitución, esta ley establece el derecho y el deber de la sociedad de participar para lograr su vigencia plena y efectiva, a través de las organizaciones comunitarias y sociales (Art. 6); contempla, por ejemplo, la participación ciudadana en los programas de educación y prevención sobre la violencia de género que el Estado debe garantizar de manera permanente (Art. 7) y establece la corresponsabilidad de la sociedad con respecto a la ejecución, seguimiento y control de las políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres (Art. 18).

Así mismo, y también en el ámbito nacional, el país cuenta con la “Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer”⁵. Si bien esta ley no aborda específicamente el tema de la violencia contra las mujeres, sí la complementa al promover el diseño de políticas destinadas a la ampliación de las oportunidades de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida y a disminuir

⁴ El gobierno debe presentar periódicamente un informe de rendición de cuenta a dicho Comité. El último informe entregado fue el IV, V y VI, presentado en julio de 2005 y examinado por el Comité en enero de 2006. El VII Informe Periódico será el próximo a entregar. La sociedad civil, así mismo, hace seguimiento a la CEDAW y a las recomendaciones que el Comité hace a los informes oficiales, recogido en los informes “sombra” o informes alternativos. El último informe titulado “Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres y Aplicación de la Convención CEDAW en Venezuela: Informe Alternativo”, fue elaborado por el Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, de fecha octubre 2009. Véase la página web: www.observatoriomujeres.org.ve.

⁵ En la Asamblea Nacional, Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud, está en discusión un Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Mujeres y Hombres, que debía sustituir la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

las discriminaciones que obstaculizan el acceso de las mujeres en iguales condiciones y con igual trato a estas oportunidades.

El marco jurídico local y micro-local

Ciertamente, algunas normas nacionales hacen explícita su aplicación en los espacios locales. Tal es el caso de la misma “Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, que en su artículo 18 establece la obligación del Ejecutivo Nacional de disponer “los recursos necesarios para financiar planes, programas, proyectos y acciones de prevención y atención de la violencia de género, promovidos por los Consejos Comunales, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales de base”. Con ello se abren enormes posibilidades para la expansión del tejido social e institucional local y comunitario a favor de un enfrentamiento más efectivo -y más próximo a la ciudadanía- de las diversas formas de violencia contra las mujeres venezolanas.

Las alcaldías también están llamadas a cumplir un importante rol en la prevención y enfrentamiento de la problemática. En efecto, la “Ley Orgánica del Poder Público Municipal” establece como competencias propias de los municipios la justicia de paz, la atención social sobre la violencia contra la mujer y la familia, la prevención y protección vecinal y los servicios de policía municipal (Art. 56, numeral 2.g). Siendo el actor gubernamental más cercano a la ciudadanía, el poder municipal representa el espacio más idóneo para promover e implementar programas de participación ciudadana destinados al enfrentamiento de la violencia contra la mujer.

En el mismo orden de ideas, los Consejos Comunales en tanto instancias micro-locales de participación, podrían convertirse también en valiosos instrumentos para concretar en las comunidades servicios y programas municipales, estatales y nacionales destinados a la prevención de las violencias contra las mujeres, de atención a las víctimas, de denuncia por ante los organismos competentes y de exigibilidad de derechos. No es casual que la “Ley Orgánica de los Consejos Comunales” considere como áreas y comités de trabajo de los Consejos Comunales, la atención a la violencia a través de proyectos dirigidos a la protección social de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, la familia y la igualdad de género, así como la educación, la cultura y la formación ciudadana.

Ciertamente, no basta con un régimen jurídico idóneo para garantizar a las mujeres venezolanas el acceso y disfrute de su derecho a una vida libre de violencia. Se requieren también de instituciones fuertes, capaces de hacer efectivos tales derechos y de implementar las políticas y programas destinados a disolver las causales estructurales e inmediatas de la violencia de género. En tal sentido, son diversas las debilidades que caracterizan a los distintos poderes públicos, a los tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal) y a la misma sociedad civil, que obstaculizan el imperativo ético de garantizar este derecho fundamental. Este es un gran desafío para la Venezuela del Siglo XXI, desafío que será más fácil enfrentar en la medida en que las propias comunidades se organicen y movilicen para exigir de las instituciones el cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en la materia. Algunas iniciativas emprendidas por diversos sectores de la vida nacional, públicos y de la sociedad civil, abren espacios al optimismo. A continuación se describirán algunas de estas iniciativas.

Iniciativas locales y microlocales, públicas y comunitarias para el enfrentamiento del problema

Tanto la complejidad de la violencia contra las mujeres como la normativa promulgada para prevenir y erradicarla, exigen la incorporación y la suma de voluntades de múltiples sectores, en todos los niveles geográficos y político- administrativos. Las experiencias de las más diversas organizaciones indican que ningún sector o ente por sí solo, o trabajando aisladamente, tiene posibilidad de incidir sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres. El éxito que han tenido algunas iniciativas es atribuible a la estrecha coordinación que lograron entablar con líderes comunitarios, instituciones gubernamentales y no gubernamentales situadas en las comunidades donde actuaron.

Las iniciativas que a continuación se presentan son expresión de esta suma de voluntades para promover y exigir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, emprendidas en distintos momentos de la larga lucha de las mujeres venezolanas para impactar sobre la problemática, en diferentes contextos y con variados resultados.

Iniciativas emprendidas por organizaciones gubernamentales locales

- **El caso del Instituto Metropolitano de la Mujer – INMEMUJER, del Distrito Metropolitano de Caracas**

Este instituto, adscrito a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, fue creado mediante ordenanza en julio de 2005. Su objetivo es intervenir en la formulación de políticas y la prestación de servicios en este nivel geográfico que favorezcan a las mujeres. En este sentido tiene cabida su papel de coordinación y asesoramiento a las dependencias del gobierno metropolitano y los organismos municipales. En la práctica, el INMEMUJER se ha volcado hacia el área de la violencia contra las mujeres, llevando a cabo dos proyectos: “Atención a la Mujer Víctima de Violencia”, que comprende actividades de asesoría en el área de protección de los derechos humanos de las mujeres, apoyo para la presentación de las denuncias ante las autoridades competentes, y apoyo a los centros de atención integral a la mujer víctima de violencia, o defensorías de la mujer, en los municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre⁶ y; actividades de sensibilización y capacitación con visión de género, con instituciones y mujeres interesadas en profundizar sobre derechos humanos, legislación y violencia.

Debido a cambios legales en la posición de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas como gobierno local, el Instituto Metropolitano de la Mujer ha visto recortado su presupuesto, lo que dificulta su funcionamiento y el mantenimiento de sus acciones para la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Ha logrado sobrevivir gracias a los convenios con instituciones nacionales e internacionales y el trabajo voluntario de personas ligadas a su gestión.

¿Qué aprendizajes se pueden derivar de este corto relato para las comunidades? Si bien las leyes nacionales y municipales promulgan la asignación de presupuesto para garantizar la cabal ejecución de programas y proyectos para la prevención y la eliminación de la violencia contra las

⁶ En el caso del Municipio Libertador, dado que la sede del Instituto está ubicado en él, es el propio instituto que presta estos servicios.

mujeres, en la práctica los presupuestos no se distribuyen equitativamente acorde a las necesidades diferenciales de mujeres y hombres. Aunque el discurso político, cada vez más, rechaza la violencia contra las mujeres, sin recursos la normativa queda en papel y la aparente voluntad en palabras. Por otra parte, la ciudadanía aún no ha asumido los derechos de las mujeres como suyos, relegando las necesidades de las mujeres a un segundo plano entre las tantas que seguramente existen en las comunidades. Permite, además, que la violencia contra las mujeres sea objeto de diatribas políticas; en términos generales, ni las consecuencias de la violencia contra las mujeres, ni las condiciones que permiten que se violen los derechos humanos más básicos de las mujeres, han sido comprendidas en su verdadera magnitud. La gran lección estriba simplemente en que iniciativas como éstas, si no son acompañadas por comunidades sensibles a la problemática y movilizadas en función de su enfrentamiento, resultan muy vulnerables a las coyunturas políticas y a las discontinuidades en el poder.

- **El caso de la Defensoría de la Mujer de la Alcaldía del Municipio Baruta⁷**

En marzo de 2009, en el Municipio Baruta, entra en pleno funcionamiento la Defensoría de la Mujer, o Unidad de Prevención, Atención y Tratamiento de Hechos de Violencia hacia la Mujer como se denomina en la Ordenanza Municipal⁸, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.

Entre sus principales logros y buenas prácticas se encuentran:

- a)** Voluntad y compromiso desde los altos niveles de la toma de decisiones y en todas las estructuras de la organización; en tal sentido, el respaldo irrestricto del Alcalde y la Dirección de Desarrollo Social con la implementación de la Defensoría de la Mujer ha posibilitado una gestión dirigida a atender necesidades estratégicas de las mujeres y a contribuir al ejercicio de sus derechos promoviendo su autonomía;
- b)** sustento legal y presupuestario: Si bien en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece la creación de oficinas de atención en los estados y municipios del país, la existencia de una Ordenanza Municipal le confiere obligatoriedad en el ámbito municipal, a la vez que garantiza la asignación de recursos para su aplicación. En Baruta, el paso a la implementación de su Ordenanza se realiza con la aprobación de la estructura organizacional de la Unidad y la asignación de espacios físicos y funcionarias a la Defensoría de la Mujer;
- c)** sensibilización en todos los niveles de la Alcaldía, con énfasis en la capacitación de funcionarios/as que intervienen directamente en la atención, como es el caso de las jefaturas y la policía municipal;
- d)** atención integral sin discriminación: Para la Coordinadora de la Defensoría de la Mujer la creación de la instancia en sí misma representa un éxito, al poder ofrecer a las mujeres un lugar adonde acudir, sin límite geográfico, económico o social. Con el apoyo del Instituto Metropolitano de la Mujer, la Defensoría cuenta con recursos humanos adicionales para brindar la atención;
- e)** sensibilización de las comunidades frente a la problemática: Se realizan talleres y charlas dirigidas a las comunidades, por iniciativa de la Defensoría, o por demanda de las propias comunidades. Líderes y asociaciones comunitarias, promotores sociales y escuelas se cuentan entre los y las aliadas para informar a las comunidades y las familias sobre sus derechos. La

⁷ La información del caso fue suministrada por Hemelis Ramos, Coordinadora de la Defensoría de la Mujer del Municipio Baruta.

⁸ El soporte legal e institucional viene de la Ordenanza Municipal de fecha 16 de mayo de 2008. Actualmente está en discusión su reforma para adecuarla a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

denominada “Defensoría Itinerante” y la campaña “Vacúnate contra la violencia” son dos instrumentos para llegar a un público más amplio;

f) atención a otras necesidades estratégicas de las mujeres: A través de alianza con el sector privado se contribuye a la formación de mujeres emprendedoras. Otra área atendida es la elevación de la autoestima;

g) creación de alianzas con diversos sectores en el país y en el municipio: Bajo el lema “ganar ganar”, la Alcaldía y la Defensoría han establecido alianzas con diversos sectores y organizaciones, con el fin de fortalecer y mejorar su propia gestión y en función de ofrecer mejores y más eficaces servicios a las mujeres.

Del análisis de esta experiencia se pueden identificar fácilmente algunos factores que favorecen su éxito: a) articulación: ninguna organización o instancia puede actuar aisladamente en la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres. Es un problema de todos, por lo cual es necesario ganar aliados para la promoción y la atención; b) romper con patrones culturales: El paradigma más difícil de abordar en esta lucha, por ser un proceso de largo alcance pero imprescindible para socavar las causas de la violencia contra las mujeres, es instaurar políticas en todos los sectores y niveles que coayuden a cambiar patrones arraigados de comportamientos y actitudes desde la primera infancia y en todos los ámbitos de la vida.

Iniciativas comunitarias o con participación de las comunidades organizadas

- **El caso de la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora**

Entre 1997 y el 2000 se realizó el proyecto piloto Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia en la parroquia La Pastora, promovido por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La misión del proyecto fue “informar, sensibilizar y educar a la comunidad en forma preventiva y continua en una cultura de equidad y respeto, y atender las diferentes formas de violencia contempladas en la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia⁹, con la participación de entes públicos, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y **organizaciones comunitarias** de la parroquia La Pastora”¹⁰.

Los objetivos del proyecto fueron sensibilizar y capacitar a grupos comunitarios e instituciones frente a la problemática de la violencia contra la mujer, con el fin de que los mismos desarrollen actividades de promoción, prevención y atención. La formación incluyó a:

a) grupos culturales que se encargaron de la difusión y la promoción, a través de murales y teatro de calle;

b) líderes comunitarios, la mayoría de ellos mujeres, que multiplicaron la información en su vecindad, fungieron como enlaces con las instituciones públicas y vigilaron la atención prestada en ellas;

c) el personal de la jefatura, policía, ambulatorio, hospital y escuelas, para que detectaran y registraran los casos de violencia y los atendieran de forma oportuna y adecuada.

⁹ Esta ley, promulgada en septiembre de 1998, es derogada con la aprobación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹⁰ Tomado del tríptico elaborado por el proyecto. Para describir la experiencia se contó con el aporte de Inocencia Orellana quien fue una de las profesionales que acompañó su implantación.

Al terminar el ciclo de vida del proyecto, la experiencia de La Pastora debía servir de aprendizaje para fortalecer la gestión de los entes y centros encargados de velar por la salud y la seguridad de las mujeres, así como la administración de justicia. Igualmente, debía dejar instaurados conocimientos y prácticas en los grupos y líderes comunitarios en pro de la defensa de las mujeres, niños y adolescentes para disfrutar de una vida libre de violencias.

En 1999, después de dos años de sensibilización y capacitación, en Asamblea Comunitaria se constituyó formalmente la Red, con la participación de las organizaciones de los distintos sectores de La Pastora: vecinos, religiosas, artistas, trabajadores, profesionales, policías y médicos, entre otros.

Una vez finalizado el ciclo de vida del proyecto y al haberse iniciado una nueva Administración en el INAMUJER, la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora quedó acéfala de apoyo y seguimiento, aspectos imprescindibles considerando las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y los cambios de personal que ocurren constantemente en las instituciones públicas.

Los aprendizajes positivos derivados de la implementación del proyecto son:

- a) La importancia de sensibilizar y capacitar al personal de los centros de salud y de las Jefaturas. El personal de salud es la mayoría de las veces el primer contacto que una mujer violentada tiene, especialmente cuando se trata de violencia física; sin embargo, el personal médico y de enfermería no indagaban las causas de los accidentes por los cuales las mujeres ingresaban al hospital. El proyecto promovió el derecho de las mujeres a ser atendidas por personal formado, en un espacio que garantiza la privacidad, a fin de evitar la doble victimización de las mujeres cuando acuden a las Jefaturas para denunciar la violencia. La práctica de interrogatorios cuestionantes e insensibles puede tener como efecto que la mujer desista de la denuncia y de buscar apoyo;
- b) el efecto multiplicador, al involucrar en el proyecto organizaciones y personas de la comunidad, con lo cual aumentó la eficacia de las acciones de promoción, prevención y atención. La comunidad asumió múltiples papeles, desde sensibilizar a otros actores, vigilar la atención prestada en las instituciones y establecer vínculo entre ellas y sus funcionarios/as, hasta orientar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia;
- c) la contribución de organizaciones culturales y artistas, adaptando los mensajes sobre la violencia contra las mujeres a las diversas realidades de la comunidad, con la cual se llegó a un público más amplio.

En cuanto a lo negativo de la experiencia, sobresalen los aspectos que podrían socavar su sostenibilidad; en este caso, es posible que el ciclo de vida del proyecto no incluyó aspectos asociados a su viabilidad de permanencia y, nuevamente, las discontinuidades en la dirección de instituciones públicas (en este caso INAMUJER) restaron los apoyos presupuestarios y técnicos requeridos para garantizar la operatividad necesaria de esta iniciativa.

- **El caso de los grupos de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de los Círculos Femeninos Populares**

La Organización Círculos Femeninos Populares, con sede en La Pastora, participó en el proyecto de la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora. Se trata de

una organización de mujeres de base creada en los años setenta en varios estados del país, con los propósitos de organizar y formar a las mujeres de los sectores populares. Sus integrantes conocieron y comprendieron desde temprano los diversos tipos de violencia a los que las mujeres están expuestas, para asistir a las reuniones de los Círculos, o para emprender actividades distintas a los quehaceres del hogar.

Al asumir un papel activo en la implementación del proyecto de la Red en La Pastora, (y considerando los múltiples problemas que enfrentan las mujeres víctimas de la violencia: sentimientos de vergüenza y de culpa, de desesperanza que la situación cambie, de temor de hablar sobre lo que les ocurre frente al rechazo social), los Círculos Femeninos Populares crearon Grupos de Apoyo cuyas actividades se orientaron a: a) Sensibilizar a las mujeres de los diversos sectores de La Pastora en la problemática de la violencia contra la mujer e intrafamiliar; b) informar y formar a las mujeres acerca de sus derechos, con énfasis en la entonces vigente Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia y; c) brindar un espacio cercano, seguro y cálido de acompañamiento emocional y social a las mujeres víctimas de violencia.

Al culminar el proyecto de la Red de Prevención en la Pastora y no contar con financiamiento para costear la asesoría profesional a los Grupos de Apoyo, los Círculos Femeninos Populares eventualmente no pudieron sostener su actividad.

Propuestas para la participación activa de las organizaciones comunitarias en la promoción y exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

A continuación se perfilan tres estrategias destinadas a contribuir con la búsqueda de vías para la acción comunitaria en la **promoción y la exigibilidad** del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Sensibilización como estrategia de cambio en el comportamiento, las actitudes y las prácticas

Esta estrategia estaría destinada a profundizar el conocimiento, la sensibilidad y la comprensión sobre la violencia contra las mujeres. Es un proceso de comunicación y educativo que resulta más eficaz cuando es participativo; en su implementación debe incorporar las experiencias de la propia gente, enfocándose sobre sus realidades y promoviendo el aprendizaje interactivo. El fin de la sensibilización es provocar cuestionamientos sobre el comportamiento, las actitudes y las prácticas, a nivel personal y grupal, y promover cambios a nivel cultural y social.

La sensibilización podría comprender algunos de los siguientes objetivos y temas:

- Compartir y discutir información sobre la violencia contra las mujeres. Informarse y documentarse sobre las diversas manifestaciones de la violencia, sus consecuencias y sus causas, así como sobre los recursos legales y sociales existentes, es un paso imprescindible dentro de una estrategia de sensibilización. En este esfuerzo, el análisis de La Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias debería ser obligatorio.

- Develar los mitos y estereotipos culturales que sirven de base a la violencia. Para reconocer los diversos tipos de violencia contra las mujeres y comprender sus causas es importante indagar sobre las creencias, los prejuicios, las desvalorizaciones y las desigualdades que hacen que la sociedad aún los acepte como hechos normales en la vida cotidiana. Descifrar los orígenes de los problemas ayuda a crear conciencia crítica y a despertar prácticas solidarias y de compromiso.
- Desmontar los mensajes explícitos e implícitos internalizados a través de la socialización. Discutir sobre la violencia en el contexto del papel de las mujeres y los hombres, el tipo de relacionamiento a diferentes edades, el funcionamiento familiar y, en general, las expectativas, aspiraciones, oportunidades y derechos que se le asignan a cada sexo.
- Identificar pautas culturales y sociales de resolución de conflictos en la vida cotidiana de las parejas, la familia, la comunidad y el país nacional, así como las condiciones y los recursos necesarios para que los conflictos, siempre presentes en las relaciones humanas y sociales, sean instrumento para lograr la convivencia en paz y respeto en la diversidad.

La creación de espacios permanentes de encuentro, intercambio y diálogo, con el soporte de materiales impresos (leyes, folletos, estudios, artículos de prensa), las propias vivencias, la creatividad, la orientación de personas con experiencia en la temática, son algunas de las herramientas a disposición de los grupos comunitarios. Son condiciones indispensables el respeto a la diversidad de opiniones y experiencias frente a la problemática.

Así mismo, se recomienda incorporar a los hombres en las actividades de sensibilización como parte fundamental del proceso de cambio de actitudes y comportamientos.

Lograr cambios en el pensar, sentir y hacer no se logra de hoy para mañana. Por ello, la sensibilización debe concebirse como una estrategia a ser aplicada a lo largo de la vida de una organización.

Mobilización de la comunidad para prevenir la violencia contra las mujeres

Esta estrategia apunta al fortalecimiento y articulación de las capacidades comunitarias para despertar la voluntad y el compromiso de la ciudadanía en la prevención de la violencia contra las mujeres.

La movilización de la comunidad podría comprender algunos de los siguientes objetivos y herramientas:

- Establecer vínculos entre la ciudadanía y los programas, proyectos y servicios existentes en la comunidad que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres (promoción, prevención, atención y rehabilitación), así como fomentar la creación de espacios para la articulación de esfuerzos. Se incluye identificar otros recursos presentes en la comunidad dirigidos a aumentar las oportunidades de acceso de las mujeres a la salud, el trabajo, la educación y la cultura, entre otras.
- Informar y sensibilizar a la comunidad y a las mujeres, acerca de sus derechos humanos, legales y sociales. Las herramientas son múltiples: encuentros, campañas, espacios para el intercambio y el diálogo, jornadas, talleres, exposiciones y eventos artísticos. Los interlocutores pueden ser las escuelas, los centros de salud, la vecindad, la policía, clubes

deportivos, la iglesia y la radio comunitaria, entre otros. En cada caso los mensajes deben ajustarse al público al cual van dirigidos.

- Crear grupos de apoyo en cada organización y sector de la comunidad para que sean portavoces de información y comunicación, brinden acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia y sean el enlace con los programas, proyectos y servicios existentes en la comunidad.
- Promover con las diversas organizaciones comunitarias prácticas organizacionales sensibles y equitativas al género y una posición de tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres, u otro grupo poblacional afectado por la violencia de género, como los niños, las niñas o los jóvenes.
- Promover ante los Consejos Comunales y otras organizaciones comunitarias la formulación e implementación de proyectos comunitarios para la formación ciudadana, la educación para la paz, la igualdad y la equidad de género, u otras áreas que tengan como objetivo la gestación de valores humanos y modelos de socialización distintos a los prevalecientes.
- Promover la formulación e implementación de proyectos dirigidos a ofrecer a las mujeres oportunidades de acceso a servicios sociales y formación laboral.
- Gestionar recursos de diversa índole en apoyo a las actividades de promoción de una vida libre de violencias de las mujeres, ante los Consejos Comunales, las autoridades locales y el sector privado.

Los objetivos, acciones y herramientas propuestas deben ajustarse a la realidad de cada comunidad. Según los destinatarios cambiarán las herramientas, las líneas de acción, el abordaje y los mensajes.

Es preciso identificar posibles resistencias en las organizaciones comunitarias y vecinales para involucrarse en acciones de movilización en contra de la violencia hacia las mujeres, y buscar puntos de entrada alternativos, como lo pueden ser el problema de la juventud, la educación de los hijos, el crecimiento personal u otros temas que sean de preocupación en la comunidad.

También en este caso es importante involucrar a los hombres y los jóvenes en las actividades de promoción y exigibilidad.

Son condiciones indispensables para una estrategia de movilización, la participación con igualdad de voz, la construcción de confianza, el reconocimiento y la valoración del otro u otra, así como la generación de contenidos y herramientas acorde a los intereses, necesidades y la realidad.

La tercera estrategia propuesta contribuirá a enriquecer y fortalecer la movilización comunitaria.

Articulación y trabajo en redes como estrategia para fortalecer la organización comunitaria e incidir en políticas públicas

Esta estrategia también contribuye a enriquecer y fortalecer la movilización comunitaria, y está dirigida a establecer alianzas con otros actores con los cuales se comparten intereses y objetivos, o los cuales tienen experticias, competencias y/o responsabilidades con respecto a la atención de la violencia contra las mujeres. Se basa en el reconocimiento del otro o la otra y el respeto a la autonomía y la toma de decisiones de cada quien. Lleva implícito el sumar voluntades,

compromisos y fortalezas, de tal modo que todos ganen, a través de las acciones individuales y las acciones conjuntas.

Para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el derecho a exigir el cumplimiento de este derecho, es propicio construir alianzas con actores dentro y fuera de la comunidad. De acuerdo a las iniciativas reportadas en este trabajo y otras consultadas, los actores a sumar serían:

- Entes públicos: los órganos receptores de denuncia (jefaturas, policía, defensoría de la mujer, defensoría de los derechos del niño, niña y adolescente), los centros de atención (centros de salud, defensorías, institutos o casas de la mujer) y las escuelas.
- Entes no gubernamentales y/o privados: las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres y las que prestan asistencia legal, psicológica y social.
- Organizaciones comunitarias: los Consejos Comunales, las asociaciones de vecinos, la iglesia y otras que, según el tejido social presente en cada comunidad, se consideren pertinentes y factibles de incluir.

Según los actores de que se trate y su relación con la prevención de la violencia contra las mujeres, la generación de alianzas y el trabajo en red puede requerir algunas de las siguientes acciones: visitar, invitar, presentarse, proponer, exponer, sensibilizar, gestionar, participar, apoyar, establecer compromisos formales o informales y hacer seguimiento, entre otras.

Los prerrequisitos son: compromiso, seriedad, constancia, voluntad y responsabilidad.

Documentos-páginas web consultados

Alvarez, Ofelia y León, Magdymar (Coord.) (2009). Informes Sombra CEDAW 2009. Primer documento. Tema: Violencia contra las Mujeres. Caracas, julio de 2009. Bajado de la página web: www.observatoriomujeres.org.ve

Asociación Civil Trama - Lazos para el Desarrollo (2009). Aportes para la Sensibilización sobre la Violencia de Género a Nivel Local y Comunitario. Argentina, octubre de 2009. Bajado de la página web: <http://www.intersexualite.org/Sensibilizacion.pdf>. Se recomienda también por ofrecer imágenes de afiches y guía para desarrollar ejercicios destinados a diversos grupos.

Centro Gumilla (2010). Revista SIC. Varios números con artículos sobre el proyecto "Constructores de la Paz: Hablando se Entiende la Gente". Bajado de la página web: <http://sicsemanal.wordpress.com/2010/05/27/editorial-sic-725-artesanos-de-la-paz/>. La página web general es: <http://www.gumilla.org>

Choike. Iniciativa del Instituto del Tercer Mundo, Montevideo, Uruguay. En su página web: <http://www.choike.org/nuevo/informes/3842.html> se puede consultar artículos y bajar documentos sobre la violencia de género contra las mujeres y otros tópicos de género.

Corsi, Jorge (1999). "¿Cómo se puede Prevenir la Violencia en la Pareja?", en: Echeburua, E. (1999), "Manual de Violencia Familiar". Madrid, Siglo XXI de Editores. Epílogo. Artículo usado por Fundación Mujeres como documento de apoyo de "Formación de Profesionales". Bajado de la página web: <http://www.corsi.com.ar/Ep%EDlogo.pdf>

Fondo para la Mujer de las Naciones Unidas (UNIFEM) de la Región Andina. En su página web: <http://www.unifemandina.org/> se publica los proyectos de dicha institución.

Fundación Proyecto Paria y Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNFPA) (2004). Guía para una Salud Sexual y Reproductiva con Perspectiva de Género. Río Caribe (mimeo.).

Lagarde, Marcela (2010). "Los Femicidios son la punta del iceberg de todas las formas de violencia cotidiana contra las mujeres", en: La Red Va, Año 14 N° 583, 21/05/10. Boletín electrónico de la Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe (REPEM). Se puede consultar a través de la página web: <http://www.repem.org.uy/>

Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres (2009). Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres y Aplicación de la Convención CEDAW en Venezuela: Informe Alternativo. Caracas, octubre 2009. Bajado de la página web: www.observatoriomujeres.org.ve

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Página web "América Latina Genera": <http://www.americlatinagenera.org>

Velzeboer, Marijke, et al. (2003). La Violencia contra las Mujeres: responde el sector de la salud. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Publicación Ocasional No. 12. Washington, EE.UU., 2003. Bajado de la página web: <http://www.choike.org/nuevo/informes/3842.html>